

Don Jaime Baladrón Rodríguez, Secretario general de la Diputación de Oviedo, como titular, y don Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol, Oficial Mayor de la misma, como suplente.

Secretario: Por delegación expresa del señor Secretario general, don Fernando Elías Gutiérrez Rodríguez, Jefe de la División de Asuntos Administrativos de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, como titular, y don Ignacio Arias Díaz, Jefe de la Sección de Personal de la misma, como suplente.

Tercero.—Se señala para la realización del primer ejercicio el día 7 de mayo de 1979, a las diez de la mañana, en las dependencias del Palacio Provincial (Fruela, 17) de Oviedo.

Oviedo, 8 de marzo de 1979.—El Presidente, Luis Sáenz de Santamaría y Tinturé.—3.793-E.

8808

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Lérida referente a la convocatoria para cubrir en propiedad, y por oposición libre, dos plazas de Agente ejecutivo, encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase Auxiliares.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 25, de fecha 21 de febrero pasado, se publican las bases y temario que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad, y por oposición libre, dos plazas de Agente ejecutivo, encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase Auxiliares, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad seis, pagas extraordinarias, trienios, grado y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», importando los derechos de examen 800 pesetas.

Lérida, 7 de marzo de 1979.—El Alcalde, Ernesto Corbella Albiñana.—1.868-A.

8809

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa María de Barbárá por la que se anuncia nueva oposición para proveer plaza de Técnico de Administración General.**

No habiéndose cubierto la plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios, se acuerda anunciar nueva oposición libre para cubrir la misma en régimen de propiedad, bajo las mismas bases y programa que siguieron las anteriores oposiciones y que fueron íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 111, de fecha 10 de mayo de 1977, ampliándose a dos el número de plazas a cubrir, si bien sujetando la segunda a la previa autorización o visado de la plaza por la Dirección General de Administración Local y a la existencia de consignaciones suficientes en el presupuesto ordinario con anterioridad a la fecha en que se celebren los exámenes. La primera de las plazas deberá ser cubierta por un Licenciado en Derecho.

Se abre en consecuencia nuevo plazo para presentación de solicitudes durante treinta días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de la provincia.

Santa María de Barbárá, 14 de febrero de 1979.—El Alcalde accidental, Francisco Basart Albi.—3.496-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

8810

**ORDEN de 6 de marzo de 1979 por la que se concede la libertad condicional a 19 penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1958 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968, y Real Decreto de 29 de julio de 1977, a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales Sentenciadores y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Salvador Vázquez Gutiérrez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcázar de San Juan: José Luis Estévez García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: José Luis Galaviz Pezera y Mohamed Moh El Haddi.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Florencio García Estévez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jerez de la Frontera: Victoriano López Mesa.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Agustín Martínez Martín.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Eduardo Checa Jimena.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra: Juan Serrano González.

Del Centro Penitenciario de Detención de Pontevedra: Enrique Ferriz Valentín.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Godofridus Hendrikus Arens, Gary Lenton Clarke, Antonio Juan Lizaar Beares, Enzo Edgar Vignolo Vico, Wolfrang Matzke, Layachi Baladi y Sebastián Jiménez Jiménez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: José Alejandro Hervás Estarlich.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Vigo: Antonio Salgado Gómez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1979.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

8811

**ORDEN de 7 de marzo de 1979 por la que se desestima el recurso interpuesto por don Manuel Andrés Moreno Murciano, Secretario de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 497/77, seguido por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Barcelona, promovido por don Manuel Andrés Moreno Murciano contra la Administración demandada, la Dirección General de Justicia, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, versando el proceso sobre inclusión del recurrente como excedente voluntario en el Escalafón del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Moreno Murciano contra la Resolución de la Dirección General de Justicia de cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete, denegatoria de la intentada reposición de una anterior resolución de veinticinco de marzo del mismo año, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas resoluciones; sin costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y, luego que gane firmeza, librese certificación literal de la misma y remítase a los efectos procedentes, juntamente con el respectivo expediente administrativo, al Órgano demandado, quien se servirá acusar el oportuno recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, definitivamente juzgados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Ochoa.—Andrés Aznar.—Enrique Lecumberri (rubricados.)

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado ponente don Enrique Lecumberri Martí, que ha sido en los autos a que aquella se contrae, estando esta Sala celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, en el mismo día de su fecha, doy fe. Longinos López Amigo (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1979.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.